



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO

Plaza de las Cortes 11, 28014 Madrid. Tlf.: Tel 914 317 780 Extensión 120

E-mail: [infocnpt@gmail.com](mailto:infocnpt@gmail.com) Página web: [www.cnpt.es](http://www.cnpt.es)

ad declarada de utilidad pública según orden de 26/10/2006 del Ministerio del Interior

[www.cnpt.es](http://www.cnpt.es)

### NOTA DE PRENSA

## El nuevo dispositivo de la tabacalera Philip Morris, el IQOS, no "engaña" a los profesionales sanitarios

La **estrategia publicitaria** incide en que resulta **menos nocivo** que el cigarrillo convencional, "**pero eso no está demostrado**", recuerda el **CNPT**, que es partidario aplicarle la misma regulación que al resto del tabaco

El posicionamiento del Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo (CNPT), integrado por más de 30 sociedades científicas y asociaciones profesionales del ámbito sanitario, con respecto al nuevo producto de la multinacional tabaquera, conocido comercialmente como *IQOS* y cuya principal novedad es que calienta el tabaco en vez de quemarlo, se sintetiza en los siguientes puntos:

- El IQOS es un producto de tabaco, y, como tal, contiene **nicotina** y **otras sustancias tóxicas**.
- Aunque algunas de estas sustancias estén en menor concentración que en el cigarrillo de combustión, eso no impide considerar el uso del IQOS como un riesgo para la salud. De hecho, **no existen evidencias** sólidas que avalen la seguridad de este producto ni su **eficacia** como estrategia de **reducción de daños**.
- El consumo del IQOS puede tener el efecto poco deseable de **retener a las personas fumadoras** en su adicción y ser una **puerta de entrada** a la misma.
- Al ser un producto de tabaco, el dispositivo IQOS debe someterse a las **mismas prohibiciones en cuanto a su uso en espacios públicos cerrados, y en cuanto a su publicidad y promoción**. La prohibición de la publicidad y promoción debería aplicarse no solo a los cigarrillos IQOS (*Heatsticker*), sino también al dispositivo electrónico en sí, dado que su única finalidad es la de consumir este tabaco sin combustión.
- El CNPT alerta a las autoridades competentes sobre el **espacio de permisividad** que se ha abierto a la publicidad y promoción de los productos novedosos de tabaco (o al menos del dispositivo electrónico IQOS), y del importante freno que esto supone al **obstaculizar la desnormalización del tabaquismo** en nuestra sociedad.

Por todo ello, el CNPT considera que:



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO

Plaza de las Cortes 11, 28014 Madrid. Tlf.: Tel 914 317 780 Extensión 120

E-mail: [infocnpt@gmail.com](mailto:infocnpt@gmail.com) Página web: [www.cnpt.es](http://www.cnpt.es)

ad declarada de utilidad pública según orden de 26/10/2006 del Ministerio del Interior

[www.cnpt.es](http://www.cnpt.es)

### NOTA DE PRENSA

- **Los profesionales de la salud deben desaconsejar el uso de los IQOS entre sus pacientes**, sean o no fumadores. En pacientes fumadores deben priorizarse las estrategias que han demostrado seguridad y eficacia en el abordaje del tabaquismo.
- Ante los riesgos existentes y la ausencia de evidencia científica, que avale su utilidad como método de reducción de riesgo, el CNPT considera que lo más adecuado es **no recomendar tampoco el uso de este nuevo producto de tabaco como alternativa al cigarrillo clásico**.
- Así mismo el CNPT recuerda que a los productos novedosos les es de **aplicación la actual legislación sobre tabaco**, por lo que está prohibido su uso en espacios públicos a semejanza de los cigarrillos convencionales, así como su publicidad y promoción. Dada la confusión generada sobre la regulación de este producto, se precisa una campaña de información al respecto destinada a evitar que se abran espacios de permisividad a su consumo y su promoción. Otro aspecto prioritario es evitar que este tipo de dispositivo se convierta en una puerta de entrada a la adicción a la nicotina y al consumo de tabaco convencional en adolescentes.
- Es necesario y urgente adecuar su **fiscalidad** a la del cigarrillo convencional.
- El CNPT recuerda a las personas fumadoras que el abandono del tabaco es una de las mejores decisiones que pueden tomar para mejorar su calidad de vida, su salud y la de su entorno familiar, y que existen tratamientos tanto conductuales como farmacológicos que han demostrado en estudios rigurosos seguridad y eficacia para dejar de fumar, siendo el apoyo de un profesional sanitario muy importante para conseguir el cese.

### QUÉ ES, CÓMO SE PRESENTA

El IQOS es un nuevo dispositivo electrónico comercializado por Philips Morris que se clasifica en nuestra regulación como "producto del tabaco novedoso". El dispositivo está constituido por tres elementos indispensables para su uso: un dispositivo cilíndrico hueco de acetato (donde se inserta el cigarrillo), un cargador rectangular para el dispositivo, y el propio cigarrillo de tabaco. Los cigarrillos tienen el nombre de *Heatsticks* y están formados por tabaco procesado (polvo de tabaco reconstituido e impregnado en propilenglicol y glicerina), insertado entre dos filtros y recubierto por una lámina de aluminio.

El dispositivo calienta el tabaco por debajo de los 350 grados Celsius, a diferencia de los 800 grados de un cigarrillo convencional, lo que puede reducir la concentración de algunas sustancias tóxicas producidas por la combustión del tabaco convencional. No obstante, el aerosol generado, contiene nicotina y otras sustancias tóxicas del tabaco, por lo que el IQOS debe considerarse un producto adictivo y con efectos nocivos para la salud. De hecho, en el propio envase de este producto se refleja "Este producto del tabaco es nocivo para su salud y crea adicción".



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO

Plaza de las Cortes 11, 28014 Madrid. Tlf.: Tel 914 317 780 Extensión 120

E-mail: [infocnpt@gmail.com](mailto:infocnpt@gmail.com) Página web: [www.cnpt.es](http://www.cnpt.es)

ad declarada de utilidad pública según orden de 26/10/2006 del Ministerio del Interior

[www.cnpt.es](http://www.cnpt.es)

### NOTA DE PRENSA

Aunque pudiera parecer que el dispositivo electrónico IQOS se asemeja en cierto modo a los cigarrillos electrónicos, considerados como "Dispositivos Electrónicos de Liberación de Nicotina", no tiene nada que ver con ellos, ya que estos últimos llevan un cartucho o depósito con líquido que puede contener, o no, nicotina (en diversas concentraciones), pero en ningún caso tabaco como el IQOS.

La empresa comercializadora ha irrumpido en el mercado de forma contundente y con una apuesta económica ambiciosa, defendiendo que el dispositivo IQOS debe considerarse una estrategia de reducción de los daños del tabaco por pretender que reduce un 90% las sustancias tóxicas del cigarrillo convencional. Esta aseveración no está refrendada por ninguna evidencia científica sólida, y probablemente se tarden décadas en conocer sus efectos reales, como ha ocurrido con otros productos del tabaco.

El reciente informe preliminar de la FDA (*Food and Drug Administration*) sobre el producto IQOS, publicado en enero de 2018, refleja que no se ha podido demostrar que el IQOS reduzca el daño frente al tabaco convencional. Según este informe, aunque se haya reducido la exposición de las personas fumadoras a algunos productos químicos dañinos existentes en el humo del tabaco quemado, esta disminución no ha podido demostrar que produzca una reducción del riesgo de generar enfermedades o la muerte, de modo que no se puede vender como un producto de reducción de riesgo. Por otra parte, la exposición continua a la nicotina no solo produce adicción, sino que además tiene efectos nocivos a nivel cardiovascular.

Hoy en día tampoco se conoce el impacto que puede tener el dispositivo IQOS a la hora de incitar el inicio al consumo de productos del tabaco, mantener la adicción en personas que fuman y se están planteando dejarlo, ni sobre los riesgos a terceras personas al emitir al ambiente vapor con nicotina y otros productos de desecho.

A nivel regulatorio, al entrar en la definición de productos de tabaco, a los cigarrillos IQOS (o *Heatsticks*) les sería aplicable la Ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo y sus modificaciones, quedando prohibido su uso en los mismos espacios públicos en los que se prohíbe fumar, y quedando prohibida la publicidad y promoción de este tipo de cigarrillos. Por otro lado, al considerarse un "producto de tabaco sin combustión", queda regulado como "producto novedoso de tabaco" en el Real Decreto 579/2017 de 9 de junio, que transpone la directiva 2014/40/UE, siendo aplicables los artículos 23 y 24 por los que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización, así como obligaciones de comunicación que incluyen estudios sobre toxicidad, poder adictivo y atractivo del producto, análisis de riesgo/beneficios del producto, efectos previstos sobre el abandono del tabaquismo y sobre la iniciación al consumo del tabaco.

1. Frank Lüdicke MD, Patrick Picavet MD, Gizelle Baker PhD, Christelle Haziza PhD, Valerie Poux MSc, Nicola Lama PhD, Rolf Weitkunat PhD. Effects of Switching to the Tobacco Heating System 2.2 Menthol, Smoking Abstinence, or Continued Cigarette Smoking on Biomarkers of Exposure: A Randomized, Controlled, Open-Label, Multicenter Study in Sequential Confinement and Ambulatory Settings (Part 1). *Nicotine & Tobacco Research*, 2016, 1-12.
2. Frank Lüdicke MD, Patrick Picavet MD, Gizelle Baker PhD, Christelle Haziza PhD, Valerie Poux MSc, Nicola Lama PhD, Rolf Weitkunat PhD. Effects of Switching to the Tobacco Heating System 2.2 Menthol, Smoking Abstinence, or Continued Cigarette Smoking on Biomarkers of Exposure: A Randomized, Controlled, Open-Label, Multicenter Study in Sequential Confinement and Ambulatory Settings (Part 2). *Nicotine & Tobacco Research*, 2017, 1-10.



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO

Plaza de las Cortes 11, 28014 Madrid. Tlf.: Tel 914 317 780 Extensión 120

E-mail: [infocnpt@gmail.com](mailto:infocnpt@gmail.com) Página web: [www.cnpt.es](http://www.cnpt.es)

ad declarada de utilidad pública según orden de 26/10/2006 del Ministerio del Interior

[www.cnpt.es](http://www.cnpt.es)

### NOTA DE PRENSA

3. FCTC/COP7(9) Electronic nicotine delivery systems and electronic non- nicotine delivery systems. Conference of the Parties to the WHO Framework Convention on Tobacco Control Seventh session Delhi, India, 7-12 November 2016. 12 November 2016.
4. <https://www.mssi.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/tabaco/legislacion.htm>
5. FDA BriefingDocument. Meeting of the Tobacco Products Scientific Advisory Committee (TPSAC). Modified Risk Tobacco Product Applications (MRTPAs). MR0000059-MR0000061. Philip Morris Products S.A. January 24-25, 2018
6. <https://www.fda.gov/downloads/AdvisoryCommittees/CommitteesMeetingMaterials/TobaccoProductsScientificAdvisoryCommittee/UCM593109.pdf>

--

Más información:

Dr. **Andrés Zamorano Tapia** (Vicepresidente y portavoz del CNPT) Tel **651148655**